

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 9 de julio de 2003. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Fernando Fabián Sánchez Cordero.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Abdón Delgado Castañeda, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 25 de septiembre de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Abdón Delgado Castañeda con D.N.I. número 09184876X.

Último domicilio conocido: Pintores, 7. 06830 Zarza (La) (Badajoz). Expediente SEPB-00126 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00126 del año 2003, incoado a D. Abdón Delgado Castañeda con D.N.I. número 09184876X, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con unas veinte personas en su interior el establecimiento del cual es Vd. arrendatario

denominado Discoteca la Caverna, sita en el paraje “Cortinales de San Marcos”, de La Zarza, siendo las 6,30 horas del día 15 de junio de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 5,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 30 de junio de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Gumersindo Barragán Fernández, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 25 de septiembre de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Gumersindo Barragán Fernández con D.N.I. número 80011694F.

Último domicilio conocido: Bda. Los Príncipes, 3 3º A. 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente SEPB-00082 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00082 del año 2003, incoado a D. Gumersindo Barragán Fernández con D.N.I. número 80011694F, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público y con unos diez clientes en su interior el establecimiento del cual es usted titular con categoría de Bar y denominado "Cervecería San Miguel" sita en Zafra, siendo las 4,00 horas del día 6 de abril del 2003, cuando el cierre debía de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establece los horarios de apertura y cierre de los Establecimientos Públicos".

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 5 de agosto de 2003, se solicitó de los Agentes denunciantes, Ratificación de la denuncia en su día formulada, recibíendose el 26 de agosto de 2003, en la que se ratifican en todos los términos de la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando acreditados los hechos imputados

con la ratificación de la denuncia elaborada por los Agentes actuantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 180,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 19 de septiembre de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Manuel Nieto López, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo